



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000381-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000248-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se dispone incluir a los usuarios del ítem Parobamba del Comité de Compra Ancash 4 en el ámbito de cobertura del ítem Conchucos del Comité de Compra Ancash 2, ambos de la Unidad Territorial Ancash 1, a través de la suscripción de la respectiva adenda al Contrato N° 0006-2022-CC-ANCASH 2/PRODUCTOS del ítem: Conchucos con el proveedor CORPORACIÓN VIRGEN DE LA NATIVIDAD S.A.C., por el periodo de noventa y ocho (98) días de atención efectiva a partir del 4 de julio del 2022;

Que, en la precitada Resolución se ha incurrido en error material, por cuanto se indica que el ítem Parobamba del Comité de Compra Ancash 4 y el ítem Conchucos del Comité de Compra Ancash 2 pertenecen a la Unidad Territorial Ancash 1, siendo lo correcto que el ítem Conchucos del Comité de Compra Ancash 2 pertenece a la Unidad Territorial Ancash 2;

Que, en ese sentido resulta necesario realizar la rectificación de error material, contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000248-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, mediante el Informe N° D000381-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que los errores materiales o aritméticos de las Resoluciones pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que emite opinión favorable para la emisión de una Resolución de Dirección Ejecutiva que rectifique el error material advertido;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000248-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, debiendo precisarse que cuando se hace referencia al ítem Conchucos del Comité de Compra Ancash 2, el mismo pertenece a la Unidad Territorial Ancash 2.

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ancash 1 y la Unidad Territorial Ancash 2, y estas a su vez cumpla con notificar a los integrantes del Comité de Compra Ancash 4 y el Comité de Compra Ancash 2, respectivamente, para que en el marco de sus competencias verifique el cumplimiento de lo resuelto por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.